



## Evaluar es anticipar ]

En **CPA** estamos en una campaña activa con nuestros clientes para acercarlos al cumplimiento de la normativa de la **SUSESO**, de la obligatoriedad de aplicar el cuestionario de necesidades psicosociales a los trabajadores (ISTAS 21).

*Estos factores se miden porque poseen el potencial para provocar un daño somático o psíquico en el trabajador. Por esta razón el año 2013 el Ministerio de Salud publicó el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (actualizado en el año 2017), que contiene orientaciones prácticas para ser una herramienta reglamentaria y unificadora de criterios en el proceso de identificación y evaluación de factores de riesgo de las tareas laborales y puestos de trabajo, como también de su control y seguimiento.*

De acuerdo al Protocolo todas las empresas, organismos públicos y privados que se encuentren legal y formalmente constituidas, con independencia del rubro o sector de la producción en la cual participen. Quedan excluidas de evaluar estos riesgos las empresas con menos de 10 trabajadores, salvo que exista una enfermedad de salud mental de origen profesional, en cuyo caso el respectivo organismo administrador debe instruir la evaluación.

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la normativa vigente, es que **nuestros asesores se contactarán con uds. para programar esta evaluación obligatoria**, y así evitar infracciones conducentes a multas de altos valores ( hasta 1000 UTM).

Estamos en contacto.